MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

Junta Municipal

Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

RESOLUCIÓN J. M. N° 23 / 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID N° 360161

San Salvador, 26 de junio de 2019

VISTA: La presentación de la Intendencia Municipal de la documentación correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al procedimiento por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 para la Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide" ID N° 360161, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" - articulo Nº 212 establece "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".-

Que, la intendencia municipal ha remitido en tiempo y forma el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de Bienes y/o servicios cumpliendo con los estándares requeridos para la ejecución del llamado público, de conformidad a la ley del Fonacide que contempla la "Distribución del almuerzo escolar en instituciones educativas públicas de San Salvador", mediante la cual la institución municipal proyecta ofrecer este servicio.-

Que, la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos ha dictaminado en términos favorables aprobando la documentación de referencia basado en los preceptos legales para el efecto.-

POR TANTO, la Junta Municipal de San Salvador reunida en consejo;

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR: la documentación correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones según procedimiento por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide" ID N° 360161, y en consecuencia iniciar el procedimiento por las vías que correspondan para el llamado de referencia.-

Art. 2) ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Honorable Junta Municipal de San Salvador
PRESIDENCIA

Lic. Laura A. Vázquez B.	**Sr. Carlos Vera Blanco.**
Secretaria	**Presidente de la Junta Municipal**